

**Contrato de Prestación de Servicios de Comunicación y Publicidad**, que celebran por una parte el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, representado por los **C.C. Ing. Héctor Javier Morales Ramírez y C.P. Gemma Lourdes Trejo Gavia**, Consejero Presidente y Consejera Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente; a quien en lo sucesivo **"EL SIMAPAG"** y por la otra parte la **C. Enriqueta García Vega**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, y en su conjunto **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

## DECLARACIONES

### I.- Declara **"EL SIMAPAG"**:

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, tercera parte de fecha seis de noviembre del 2009, y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

**I.2** Que sus representantes están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos: 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

**I.3** Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo fecha 01 de mayo de 2024.

**I.4** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en: **Avenida Juárez número 137, Zona Centro, Código Postal 36000** de esta ciudad capital y cuenta con cédula de identificación fiscal (R.F.C.) número **SMA920811-D43**.

**I.5** Que, a efecto de cumplir con las disposiciones del artículo 38, fracción VII del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, y 10 fracción VI del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., en materia de promoción y fomento de la cultura del agua, les es necesario contratar medios

de difusión para cumplir con tal fin, en función de los criterios de cobertura, segmento o público al que el medio llega e impacto de las publicaciones.

I.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se utilizarán recursos propios, en su partida 3611 **"Difusión e información de Mensajes y Actividades Gubernamentales"**, del proyecto **E01-C3-A2 "Implementación de Estrategias de comunicación"**, de conformidad con el cuarto punto de acuerdo tomado por el Consejo Directivo en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024.

**II. Declara "EL PRESTADOR":**

**II.1** Ser mexicana, mayor de edad, persona física, con Registro Federal de Contribuyentes número **GAVE710714JD8** con actividad empresarial, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2** Se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece impresa su fotografía, nombre y firma con clave de elector [REDACTED] y folio al reverso [REDACTED] que se integra al presente en copia fotostática previo cotejo con su original

**II.3** Señala como su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato el ubicado en: **Calle Garambullo número 20, Colonia Burócrata, Código Postal 36250 Guanajuato, Gto.;** en caso de que "EL PRESTADOR" cambie de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a "EL SIMAPAG", apercibido de que en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio referido.

**II.4** Que cuenta con los conocimientos, experiencia, capacidad técnica y tiempo que sea necesario para ofrecer sus servicios que se le encomiendan.

**II.5** Manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios, acuerdos, y que se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de contar con la infraestructura material, cobertura, segmento y público objeto al que el medio llega e impacto de las publicaciones.

II.7 Es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

“**LAS PARTES**”, conocen el alcance, contenido y naturaleza del presente contrato, se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen, y manifiestan su voluntad de celebrar este instrumento de conformidad a lo establecido en los artículos 77 al 88 del Código de Comercio y demás relativos y aplicables. Dadas las declaraciones anteriores, se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### Del Objeto

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios publicitarios por parte de “**EL PRESTADOR**” a favor de “**EL SIMAPAG**”, que consisten en la inserción de campañas o material informativo en la “**Revista Personalidades**”, de conformidad con las necesidades de “**EL SIMAPAG**”.

### De la prestación del servicio

**SEGUNDA.-** “**EL PRESTADOR**” se obliga con “**EL SIMAPAG**” a realizar el objeto del presente contrato a través de la inserción de **9 planas en la edición impresa de la “Revista Personalidades” y banners de 728 pixeles de ancho o por 90 pixeles de alto**, lo cual se hará de forma suficiente, objetiva y veraz respetando la información proporcionada por “**EL SIMAPAG**”.

“**EL SIMAPAG**”, entregará el material publicitario y otorgará las facilidades y elementos necesarios a “**EL PRESTADOR**”.

### Del monto y forma de pago

**TERCERA.-** “**EL SIMAPAG**” cubrirá como pago por la prestación de los servicios en favor de “**EL PRESTADOR**”, la cantidad total de **\$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

La cantidad fijada por las partes considera los servicios, productos, el costo unitario, y tarifas, las cuales se respetarán durante la vigencia establecida en subsecuentes clausulas.

El pago se realizará previa presentación y autorización de la factura correspondiente, a través del Departamento de Comunicación e Imagen, por medio de transferencia electrónica a la cuenta que "EL PRESTADOR" señale y de la siguiente forma:

1er pago	2do pago
A la firma del contrato (50% del monto contratado).	A la entrega informe, (50% del monto contratado), en el mes de diciembre del 2024.

**De la vigencia.**

**CUARTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del **01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, para lo cual "EL SIMAPAG" programará las acciones a difundirse atendiendo a las necesidades del mismo organismo.

**De las garantías**

**QUINTA.-** A la firma del presente contrato "EL PRESTADOR" deberá presentar a favor y satisfacción del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, una garantía que podrá ser mediante fianza, pagaré, cheque de caja o cheque certificado, y represente el 100% del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Dicha garantía estará bajo resguardo de "EL SIMAPAG", y estará vigente hasta el cumplimiento total del contrato, para su liberación será requisito indispensable la solicitud por escrito de "EL PRESTADOR", y la validación del Departamento de Comunicación e Imagen.

En caso de presentar póliza de fianza esta deberá ser otorgada por cualquier Institución Mexicana debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, en favor y a entera satisfacción del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, misma que estará vigente hasta la terminación del presente contrato y hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción del SIMAPAG y en su totalidad. Deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 178, 282, y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de ser mediante fianza.

**De las obligaciones de "EL PRESTADOR":**

**SEXTA.-** Para el cumplimiento del contrato "EL PRESTADOR" se compromete a:

- a) A entregar los reportes por campaña dispersada así como los testigos, los cuales deberán ser entregados al Departamento de Comunicación e Imagen a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- b) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, atendiendo a las necesidades del SIMAPAG.
- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.

**Obligaciones de "EL SIMAPAG":**

**SÉPTIMA.-** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "EL SIMAPAG", se compromete a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación económica pactada;
- b) Supervisar a través de los informes presentados por "EL PRESTADOR" los servicios contratados; y
- c) Entregar a "EL PRESTADOR" el material a difundirse.

**Responsable institucional**

**OCTAVA.-** Para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, será el Departamento de Comunicación e Imagen de "EL SIMAPAG" el responsable institucional.

**De las modificaciones**

**NOVENA.-** Si durante la vigencia de este contrato se estima necesario modificar en tiempo o monto el presente instrumento, dichas modificaciones se formalizaran a través de un convenio y se considerarán incorporadas a este contrato, por tanto serán obligatorias para "LAS PARTES". Las modificaciones deberán estar fundadas y motivadas por la Unidad Administrativa encargada de la supervisión de la prestación del servicio.

**Del uso**

**DECIMA.-** Los derechos de autor de la obra y creaciones publicitarias que éste realice en el desarrollo del presente contrato, pertenecen a "EL SIMAPAG", por el hecho de su creación. La

propiedad de los soportes materiales a los que se incorporan los elementos creados pertenecerá a "EL PRESTADOR". Durante la vigencia del presente contrato "EL SIMAPAG" cede a "EL PRESTADOR" la explotación de las creaciones sobre el producto o servicio a anunciar de conformidad con el contenido, medios y ámbito territorial del presente contrato.

Su utilización fuera de la vigencia del presente contrato requerirá en todo caso la previa autorización de "EL SIMAPAG".

#### De la cesión de derechos

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" señalan que queda prohibida la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a terceras personas físicas o morales.

#### De la Responsabilidad laboral y Administrativa

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven en materia laboral y de seguridad social, respondiendo de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieren presentar en su contra y de "EL SIMAPAG", en todo lo referente a la materia objeto del presente contrato.

#### De la Confidencialidad

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PRESTADOR" se obliga con "EL SIMAPAG" a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual a personas ajenas a la presente relación contractual, aun después de concluido sus efectos ningún tipo de información metodología, datos estadísticos, fotografías ya sea en forma parcial o total que deriven del cumplimiento del presente contrato. El incumplimiento a esta cláusula dará origen al ejercicio de las acciones de orden civil o penal que procedan.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cuando "EL PRESTADOR" no pueda continuar con el contrato, deberá avisar por escrito a "EL SIMAPAG" con quine días de anticipación; en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen.

En caso de terminación del presente contrato "EL SIMAPAG", podrá exigir a "EL PRESTADOR" el reintegro del saldo pendiente o en su caso hacer efectiva la fianza.

#### De la indemnización por incumplimiento

**DECIMA QUINTA.-** Son causas de responsabilidad por parte de “EL PRESTADOR” la negligencia, impericia, o el dolo en el desempeño de sus tareas y como consecuencia responderá ante “EL SIMAPAG” por los daños y perjuicios ocasionados.

#### De la terminación

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL SIMAPAG” podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación por escrito a “EL PRESTADOR”, sin que ello derive ningún tipo de responsabilidad para con la misma por las siguientes causales:

1. Si “EL PRESTADOR” ha proporcionado datos falsos para la formulación del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a “EL SIMAPAG”;
2. Cuando “EL PRESTADOR” suspenda injustificadamente los servicios que se le encomiendan en el presente contrato.
3. Cuando “EL PRESTADOR”, no realice la dispersión de contenido de acuerdo a lo pactado con “EL SIMAPAG”;
4. Cuando “EL PRESTADOR”, no entregue los reportes al Departamento de Comunicación e Imagen;
5. La inhabilidad manifiesta en el desempeño de los servicios por los cuales se le contrato;
6. La negligencia en las actividades que realice;
7. La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca “EL SIMAPAG”; y
8. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato.

#### Libertad contractual

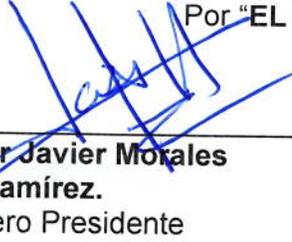
**DÉCIMA SEPTIMA.-** Las partes expresan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

#### De la Jurisdicción

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para la resolución de cualquier controversia que de él surja “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la aplicación de las leyes del Estado de Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y de conformidad "LAS PARTES" ratifican el contenido, firmándolo en tres tantos para su debida constancia y alcance legal, al **01 de junio de 2024**, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Por "EL SIMAPAG"



\_\_\_\_\_  
**Ing. Héctor Javier Morales  
Ramírez.**  
Consejero Presidente



\_\_\_\_\_  
**C.P. Gemma Lourdes Trejo  
Gavia.**  
Consejera Secretaria

Por "EL PRESTADOR"



\_\_\_\_\_  
**C. Enriqueta García Vega.**

**ANEXO 1  
INFORME DE ACTIVIDADES  
MEDIOS IMPRESOS/DIGITALES**

NOMBRE COMERCIAL:		RFC	
RAZÓN SOCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:		DOMICILIO	
		:	
OBJETO DEL CONTRATO			
PERÍODO QUE SE INFORMA			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
RELACIÓN DE EVIDENCIA ENTREGADA (LISTA DEL CONTENIDO PROPORCIONADO)			
<p>A) ENTREGA DE INSERCIONES FÍSICAS</p> <p>B) ADJUNTAR IMÁGENES DE CAPTURAS DE PANTALLA EN FORMATO JPG DEL CONTENIDO DIFUNFIDO EN PAGINA WEB</p>			



